



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro. –

| | |
|---------------------|---|
| Proceso: | Verbal Responsabilidad Civil |
| Demandante: | GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A.-SUCURSAL COLOMBIA y OTRO |
| Demandados: | COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. y OTRO |
| Asunto: | Admite llamamiento en garantía formulado por la parte demandante a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A. |
| Expediente digital: | 05001 31 03 001 2022-00470-00 |
| Correo electrónico: | ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co |

Considerase el libelo junto con sus anexos acorde a lo previsto en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la parte demandante a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A., dentro del proceso de responsabilidad civil adelantado por GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A. – SUCURSAL COLOMBIA y GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S.

SEGUNDO: Se dispone la citación de la llamada y se le concede el término de VEINTE (20) días para que intervenga en el proceso.

TERCERO: **NOTIFICAR** este auto a la llamada bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

ARJ